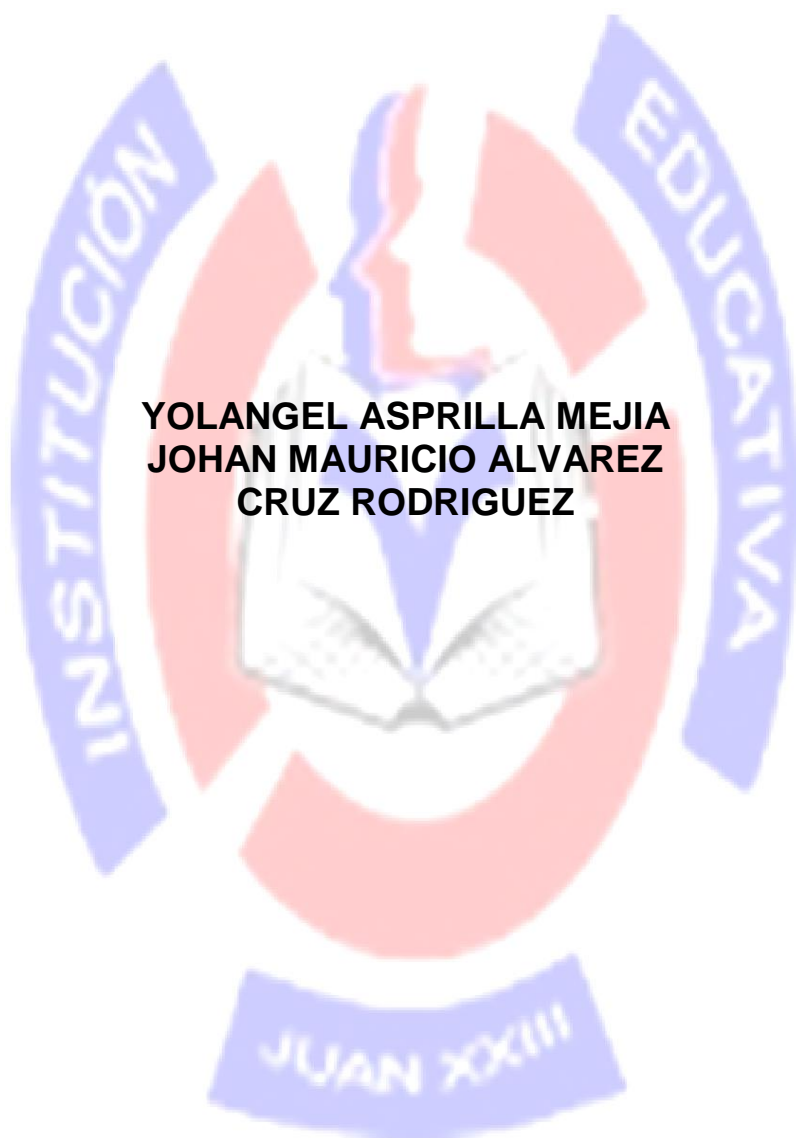


**PROYECTO AMBIENTAL ESCOLAR
INSTITUCION EDUCATIVA JUAN XXIII**



**YOLANGEL ASPRILLA MEJIA
JOHAN MAURICIO ALVAREZ
CRUZ RODRIGUEZ**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII
ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE MEDELLIN
2026**

INTRODUCCIÓN

El cuidado y protección del medio ambiente es un tema de actualidad, urge que no solo los gobiernos, las empresas y las industrias modifiquen las formas de explotación y producción, sino que también la población en general se vincule activamente conociendo como sus hábitos de consumo y sus desechos afectan e impactan la naturaleza, por ello la **educación ambiental** es un instrumento indispensable para la generación de un nuevo concepto de desarrollo “sostenible”; mediante la identificación, comprensión y divulgación de las consecuencias que se puedan tener sobre el ambiente en toda actividad humana.

Desde el ámbito escolar debemos ir fomentando buenas prácticas ambientales en la sustitución de diferentes implementos de uso cotidiano y en prescindir de implementos de un solo uso. Así mismo anterior se complementa con el manejo de residuos sólidos generados en la institución, como lo es el **reducir** la cantidad de residuos generados, **reciclar** todo el material que se pueda y **reutilizar** todos los residuos a los que se les pueda dar otro uso.

Este proyecto constituye una propuesta para el manejo integrado de residuos sólidos desde diferentes áreas de la Institución Educativa JUAN XXIII, con el que se pretende continua con el proceso de buenas prácticas ambientales en el colegio.

El presente proyecto será implementado en toda la comunidad educativa a través de un proceso de sensibilización y fomentación en el manejo adecuado de los residuos sólidos.

JUSTIFICACIÓN

Los residuos sólidos han ocasionado impactos ambientales negativos por su disposición inadecuada, además de la gran cantidad que se genera diariamente.

La producción de los residuos está asociada al incremento de la población humana, a los procesos de transformación industrial (globalización), y a los hábitos de consumo de los individuos (Jaramillo Henao and Zapata Marquez 2009). Los residuos sólidos son una amenaza para la salud humana y el ambiente, específicamente con el deterioro estético del entorno y el paisaje, la proliferación de agentes patógenos, de vectores de enfermedades y el efecto sobre la biodiversidad (Medina 1999).

Según la CEPIS/OPS, en el Capítulo 21 de la Agenda 21, establece las bases para un manejo integral de los residuos sólidos como parte del desarrollo sostenible. Indicando que el manejo de los residuos debe contemplar la minimización de la producción de residuos, el reciclaje, la recolección y el tratamiento y disposición final adecuados. También establece que cada país y cada ciudad establecerán sus programas para lograr lo anterior de acuerdo a sus condiciones locales y a sus capacidades económicas (Acurio, Rossin et al. 1998). Colombia, con base en esta disposición de la OPS, ha diseñado e implementado nuevas políticas tendientes a la gestión integral de los residuos sólidos (GIRS), aplicando la normatividad ambiental (Resolución 1045 de 2005, Decreto 1713 de 2002, entre otras). Es por esto que la implementación de acciones para el aprovechamiento de los residuos sólidos orgánicos es fundamental para el cumplimiento de los objetivos de la gestión integral de los residuos sólidos (Jaramillo Henao and Zapata Márquez 2009).

En Colombia se generan anualmente 11.315.000 toneladas de residuos sólidos, de los cuales 9.617.750 pudieran ser aprovechables; pero debido al inadecuado manejo, se están yendo a la basura y vertiéndolos en los rellenos sanitarios.

Del total de residuos generados, el 65% son material orgánico (Jaramillo Henao and Zapata Márquez 2009) y se está desaprovechando la posibilidad de convertirlos en abonos y agro insumos. La mayor cantidad de residuos que se genera está distribuida principalmente en las grandes ciudades, sin embargo, las ciudades intermedias y los municipios no son ajenos a esta problemática.

En la IE JUAN XXIII del municipio de Medellín, se evidencia generación de gran cantidad de residuos y la inadecuada disposición de los mismos por parte de la comunidad educativa, por lo cual es una necesidad apremiante iniciar con la implementación del proceso de reciclaje en la institución.



MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia señala, en el Artículo 79, que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano, y que es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Este proyecto se enmarca dentro de la legislación nacional, con la ley General de educación 115 de 1994, los decretos 1743 (por el cual se instituye el Proyecto Ambiental Escolar) y 1860 (por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994 en los aspectos pedagógicos y organizativos generales) de 1994 y la Ley 1549 de 2012 (por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial). Dentro de la ley 99 de 1993 se puede mencionar:

1. Que la ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los ministerios del medio ambiente, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio educativo.
2. Que el Artículo 5 de la ley 115 de 1994, consagra como uno de los fines de la educación la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente.
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en la misma ley 115 de 1994 la estructura del servicio educativo está organizada para formar al educando en la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el mejoramiento de las condiciones humanas y del ambiente.
4. Artículo 1 del Decreto 1743, donde se decreta que a partir del mes de enero de 1995, de acuerdo con los lineamientos curriculares del Ministerio de Educación Nacional y atendiendo a la política nacional de educación ambiental, en todos los establecimientos de educación formal, tanto oficiales como privados, en sus distintos niveles de preescolar, básica y

media, incluirán dentro de sus proyectos educativos institucionales, proyectos ambientales, escolares en el marco de diagnósticos ambientales locales, regionales y nacionales, con miras a coadyuvar a la resolución de problemas ambientales específicos.

5. Artículo 2 a partir de los proyectos ambientales escolares, las instituciones de educación formal deberán asegurar que a lo largo del proceso educativo, los estudiantes y la comunidad educativa en general alcancen los objetivos previstos en las leyes 99 de 1993 y 115 de 1994 y en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Artículo 3. Responsabilidad de la comunidad educativa. Los estudiantes, los padres de familia, los docentes y la comunidad educativa en general, tienen una responsabilidad compartida en el diseño y desarrollo del proyecto ambiental escolar. Esta responsabilidad se ejercerá a través de los distintos órganos del gobierno escolar.
7. Artículo 4. Los Ministerios y Secretarías, recopilarán las diferentes experiencias e investigaciones sobre educación ambiental que se vayan realizando y difundirán los resultados de las más significativas,
8. Artículo 5. Los Ministerios de Educación Nacional y del Medio Ambiente, conjuntamente con las secretarías de Educación de las entidades territoriales, asesorarán el diseño y la ejecución de planes y programas de formación continuada de docentes en servicio y demás agentes formadores para el adecuado desarrollo de los proyectos ambientales escolares.
9. Artículo 6. La evaluación de los proyectos ambientales escolares se efectuará periódicamente, por lo menos una vez al año, por los consejos directivos de los establecimientos educativos.
10. La evaluación tendrá en cuenta, entre otros aspectos, el impacto del proyecto ambiental escolar en la calidad de vida y en la solución de los problemas relacionados con el diagnóstico ambiental de la localidad con el fin de adecuarlo a las necesidades y a las metas previstas.

11. Artículo 7. Los estudiantes de educación media de los establecimientos de educación formal, estatales y privados, podrán prestar el servicio social obligatorio previsto en los artículos 66 y 97 de la ley 115 de 1994 en educación ambiental, participando directamente en los proyectos ambientales, apoyando la formación o consolidación de grupos ecológicos escolares para la resolución de problemas ambientales específicos o participando en actividades comunitarias de educación ecológica o ambiental.
12. Artículo 8. Según lo dispone el artículo 102 de la ley 99 de 1993, un 20% de los bachilleres seleccionados para prestar el servicio militar obligatorio, deberá hacerlo en servicio ambiental.

LEY 1549 DE 2012

Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política Nacional de educación Ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. En su artículo 8 dice:

Los Proyectos Ambientales Escolares (PRAE). Estos proyectos, de acuerdo a como están concebidos en la política, incorporarán ,a las dinámicas curriculares de los establecimientos educativos de manera transversal, problemas ambientales relacionados con los diagnósticos de sus contextos particulares, tales como, cambio climático, biodiversidad, agua, manejo desuelo, gestión del riesgo y gestión integral de residuos sólidos, entre otros, para lo cual, desarrollarán proyectos concretos, que permitan a los niños, niñas y adolescentes, el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, para la toma de decisiones éticas y responsables, frente al manejo sostenible del ambiente

LEY 23 DE 1973

CÓDIGO NACIONAL DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE - En los artículos del 7 al 10 se hacen consideraciones necesarias para preservar el medio ambiente mediante programas,

cursos y podrá el gobierno nacional crear el Servicio Nacional Ambiental Obligatorio para bachilleres, normalistas, técnicos medios o profesionales



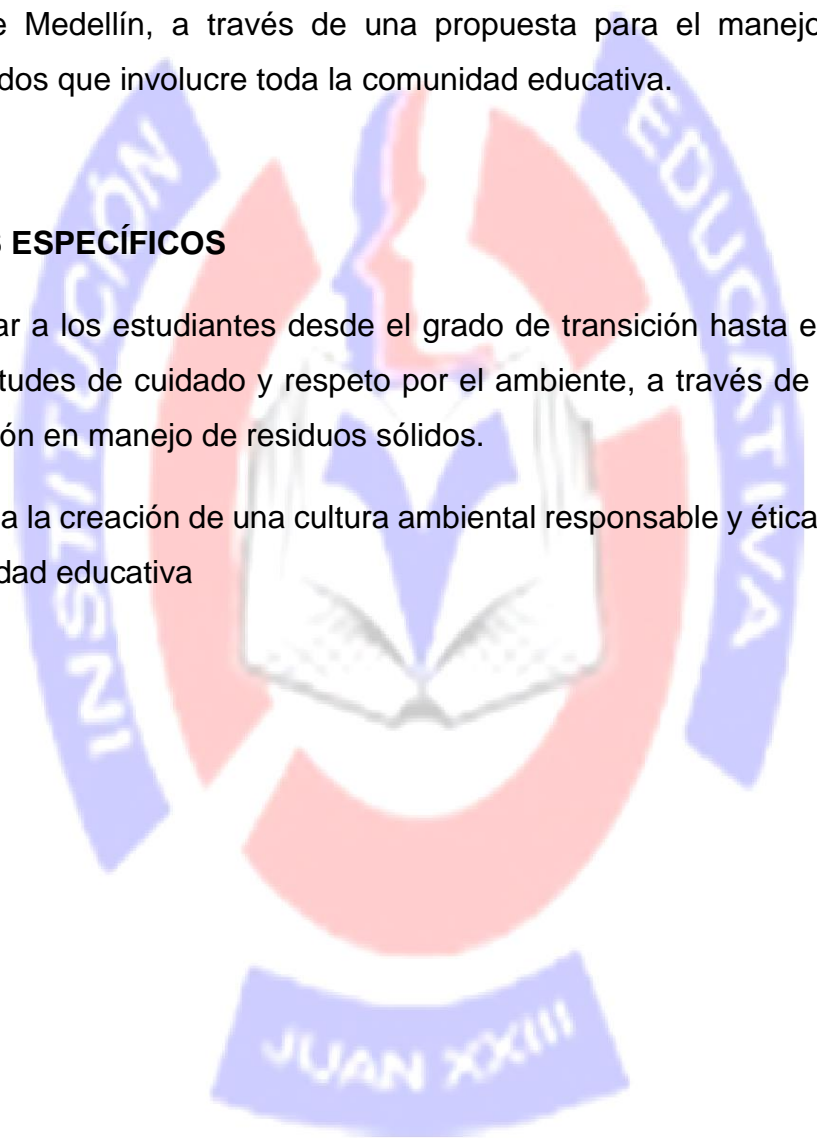
OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Proyecto Ambiental Escolar de la Institución Educativa JUAN XXIII del municipio de Medellín, a través de una propuesta para el manejo integral de residuos sólidos que involucre toda la comunidad educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a los estudiantes desde el grado de transición hasta el grado once sobre actitudes de cuidado y respeto por el ambiente, a través de procesos de capacitación en manejo de residuos sólidos.
2. Contribuir a la creación de una cultura ambiental responsable y ética por parte de la comunidad educativa



PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

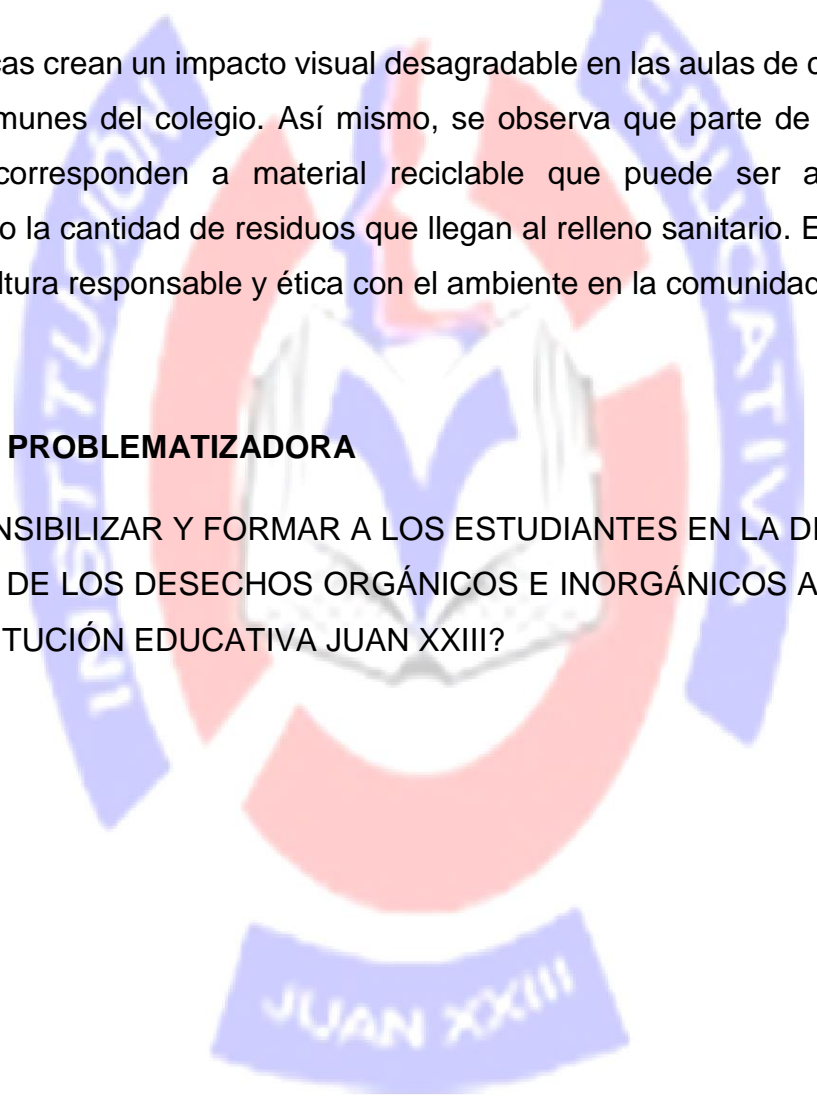
DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la IE JUAN XXIII se evidencia generación de gran cantidad de residuos sólidos y la inadecuada disposición de los mismos por parte de la comunidad educativa.

Estas prácticas crean un impacto visual desagradable en las aulas de clase y en los espacios comunes del colegio. Así mismo, se observa que parte de los residuos generados corresponden a material reciclable que puede ser aprovechado, disminuyendo la cantidad de residuos que llegan al relleno sanitario. Es importante crear una cultura responsable y ética con el ambiente en la comunidad educativa.

PREGUNTA PROBLEMATIZADORA

¿CÓMO SENSIBILIZAR Y FORMAR A LOS ESTUDIANTES EN LA DISPOSICIÓN ADECUADA DE LOS DESECHOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII?



PROPUESTA METODOLÓGICA

Formulamos la siguiente propuesta metodológica, la cual se desarrollará en varias fases, así:

- Primera fase: **Sensibilización**. En esta fase se proyectarán videos de sensibilización sobre Residuos sólidos, la importancia de clasificarlos para su posterior aprovechamiento.
- Segunda fase: **Conceptualización**. Se realizarán presentaciones con diapositivas y videos sobre conceptos básicos sobre los residuos. Estas actividades serán abordadas desde las diferentes áreas pedagógicas.
- Tercera fase: **Aplicación**. Se desarrollará por medio de talleres de aprender haciendo, aplicados desde las diferentes áreas, para fortalecer los aprendizajes significativos de los educandos. Se harán concursos de carteleras alusivas al tema en los diferentes grados. También se organizarán y dispondrán los recipientes adecuados para la clasificación de los residuos.
- Cuarta fase: **Socialización**. En esta fase los estudiantes tendrán la oportunidad de compartir la experiencia sobre el MRS con los estudiantes de los diferentes grados de la IE, por medio de exposiciones.

METODOLOGÍA

La metodología consiste en diferentes actividades que se realizarán desde diferentes áreas:

- ❖ Proyección de videos de sensibilización sobre temas ambientales y el manejo de residuos sólidos. Los videos sugeridos se encuentran en los siguientes links:

<https://www.youtube.com/watch?v=6KL37qn-l6E>

<https://www.youtube.com/watch?v=Y4QilhG3Mss>

<https://www.youtube.com/watch?v=PQxyAzLd7Ik>

<https://www.youtube.com/watch?v=pVKZ8rK7VQE>

- ❖ Realización de talleres “Aprender haciendo” sobre el Manejo de Residuos sólidos con los estudiantes de la Institución, con el fin de aplicarlos durante el año escolar. .
- ❖ Señalización los puntos ecológicos de recolección de residuos sólidos con avisos y además en cada aula se pondrán en cartelera un plegable con la clasificación de los residuos.
- ❖ Disposición de recipientes adecuados para la disposición de residuos sólidos en aulas y zonas comunes de la Institución Educativa, de la siguiente manera:
 1. **Recipiente azul o verde:** material no reciclable: material de desecho, papel sucio, papel engrasado, papel fax, papel fotográfico, papel aluminio, papel carbón; otros como icopor, empaques de alimentos, chicles, tetrapack, cintas, lapiceros.
 2. **Recipiente blanco:** plástico, metal y vidrio. Vasos desechables, bolsas, plástico sucio o limpio, tapas, latas de gaseosa, tarros, todo tipo de objetos metálicos; frascos y envases de vidrio.

PLAN DE ACCIÓN

IE JUAN XXIII - MEDELLIN

LOGRO #1.

Desarrollar una cultura de reciclaje conocida y aplicada, tanto por estudiantes como docentes, personal administrativo, del aseo y de la vigilancia, que permita cumplir con una separación adecuada de los residuos desde la fuente para garantizar su debido tratamiento final.

¿QUE HACER?

FASE 1

- Continuar con la ubicación de recipientes y canecas adecuadas visualmente diferenciables, que faciliten la separación de residuos desde la fuente en áreas comunes y salones.
- Capacitación a los líderes ambientales
- Campaña de reciclaje y uso adecuado de las canecas durante los descansos por parte de los líderes ambientales.
- Solicitar apoyo a emvarias para realizar jornadas de sensibilización en temáticas relacionadas con el adecuado manejo de los residuos.
- Disponer de recipientes identificados para el almacenamiento del papel en las diferentes oficinas (sala de docentes, secretaria, coordinación, rectoría). Ubicar caneca grande de cartón en la salida de la sala de docentes para recolectar el reciclaje de papel de todo el colegio.
- Recolección semanal de cada una de las eco canecas y cajas con el papel reciclado, para disponer en un único punto todo el material para la entrega al camión de recolección de **Yo Reciclo**. (labor realizada por los líderes ambientales los días viernes).

FASE 2

Presentación jornadas de sensibilización Emvarias y capacitación a líderes ambientales.

FASE 3

Análisis del impacto del logro propuesto

¿COMO HACERLO?

En el patio salón se ubicarán canecas blancas bien organizados para la respectiva disposición de las botellas.

¿CUANDO HACERLO?

Fase 1. (febrero 12 – marzo 22)

Fase 2. (abril 20 – junio 8)

Fase 3. (Agosto 3 – octubre 19)

RECURSOS NECESARIOS

Canecas

Bolsas

Guantes

Alcohol

LOGRO #2

Aumentar las áreas verdes en la institución educativa, mediante la instalación de materas en diferentes espacios de la institución, que favorezcan un eco ambiente para ayudar a contrarrestar la contaminación y también a tener una forma de contacto con la naturaleza.

¿QUE HACER?

FASE 1

- Gestionar la adquisición de materas de diferentes tamaños.
- Gestionar y promover la adquisición de la tierra y/o abono.
- Gestionar y promover la adquisición de las plantas más adecuadas para las condiciones climáticas de acuerdo a la ubicación que se encuentren.

FASE 2

Programar jornadas de encuentro para la siembra y preparación de todo lo requerido para la instalación de las materas

FASE 3

Instalación de las materas

FASE 4

Cuidado y mantenimiento de las materas

¿COMO HACERLO?

Los líderes ambientales en compañía de los docentes responsables del proyecto realizarán la actividad.

¿CUANDO HACERLO?

Las fechas quedan sujetas a la entrega de los materiales necesarios por parte de los directivos.

¿DONDE HACERLO?

Dentro de las jornadas escolares.

¿CON QUIEN HACERLO?

Líderes ambientales, líderes del gobierno escolar, equipo directivo, docentes responsables del proyecto, comunidad educativa en general.

RECURSOS NECESARIOS

Plantas, abono, materas, palas jardineras, tijeras y rastrillos de jardín